



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169- 2024-MDCH

Chao, 13 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

VISTO:

El Expediente N° 15389-2024-MDCH de fecha 07 de noviembre del 2024, presentado por el Sr. Eloy Reyes Alvarado, identificado con DNI N° 19561042, solicita el reconocimiento y registro del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS de la Localidad de San Jorge del Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, tal como lo establece el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, del numeral 10.2 del artículo 10°, las funciones de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 111 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, de acuerdo al numeral 20.2) del artículo 20° del descrito reglamento, las Organizaciones Comunales se definen como "aquellas Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural"; concordante con el artículo 104° de Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que establece que los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural podrán ser prestados a través de organizaciones comunales;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDCH, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 15389-2024-MDCH de fecha 07 de Noviembre del 2024, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Sector San Jorge del Distrito de Chao, representada por su presidente el Sr. Eloy Reyes Alvarado, identificado con DNI N° 19561042, solicita el reconocimiento y registro correspondiente de su **Nuevo** Consejo Directivo, argumentando que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos administrativos- TUPA de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, mediante Informe N°052-2024-MDCH/GSMYGA/SGA/ATM/HERC, responsable del Área Técnica Municipal, indica que ha verificado que el recurrente cumple con los requisitos establecidos en





la Municipalidad Distrital de Chao y en el Reglamento al Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento;

Que, es política de esta Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con la Ley General de Servicio de Saneamiento Ley 26338 y su Reglamento de aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA, modificada por el decreto Legislativo N° 1280, con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al nuevo **CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS SAN JORGE**, distrito de Chao, Provincia de Virú, como **ORGANIZACIÓN COMUNAL**, responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER como **MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS**, por el plazo de dos (02) años, hasta el 27 de octubre del 2026; a las siguientes personas

	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTE/A	ELOY REYES ALVARADO	19561042
02	VICEPRESIDENTE	JULIO MELQUIADES CASTILLO PAREDES	17865045
02	SECRETARIO	EDER TELMO ZAVALA AGUILAR	42402365
03	TESORERO	FLOR ANGELICA ALAYO ARENAS	80158911
04	VOCAL 1	ERICK CRUZ LAVADO FLORES	62196918
05	VOCAL 2	EDDIN RUBEN BENITES GAMARRA	42844597

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, hasta el 27 de octubre del 2027 a:

JUAN NIMIO ROLDAN RODRIGUEZ con DNI 32779605

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONGASE que el Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Chao, realice su registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondientes.

ARTÍCULO CINCO. - NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad de **SAN JORGE**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE